

## ACTA DE ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIO 2024 UTEDYC – CAM – CONAM

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 2024 se encuentran reunidos los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General Nacional – Jorge RAMOS - Secretario Gremial Nacional- Fernando ARGÜELLES –Subsecretario Gremial Nacional, Soledad SATTLER, Secretaria de Cultura y DDHH Nacional, por una parte y por la otra, los representantes de la CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), Sr. Alejandro RUSSO, Presidente, el Sr. Narciso CARRIZO, Vice-Presidente y el Sr. Adrián BRUFFAL, Tesorero y de la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), Rosa Beatriz RODRIGUEZ, Presidenta, Hugo Héctor BOZZINI, Vicepresidente, Carlos GASKIN, Prosecretario, y Sandra RODRIGUEZ, Vocal Titular 3° todos ellos en el marco de la discusión de la pauta salarial del CCT 807/23 para lo que resta del año 2024, quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Ambas partes acuerdan el pago de una asignación remunerativa mensual la cual será abonada conjuntamente con los haberes de Noviembre, Diciembre de 2024 y el mes de Enero 2025. El monto de cada asignación por categoría se incorporará directamente a los salarios básicos conforme se detalla en las escalas salariales que se adjuntan como Anexo I – Escala Salarial - y que firmadas por las partes integran el presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Las partes establecen que, para el caso que ya se encuentren liquidados los salarios del mes de Noviembre 2024, las diferencias que deban abonarse podrán ser liquidadas y canceladas hasta el 20 de Diciembre de 2024.-

**TERCERO:** Integra el presente acuerdo, el Anexo I – Escala Salarial - con los nuevos salarios convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 807/23.

**CUARTO:** Las partes se comprometen a reunirse en la 2° quincena del mes de Febrero de 2025 para acordar los salarios básicos para el periodo que comprende desde el 01/01/2025 al 31/12/2025.

**QUINTO:** Cualquiera de las partes signatarias del presente acuerdo podrá presentar el mismo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, manifiestan expresamente que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando las mutuales empleadoras obligadas a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación el presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (4) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.



CARLOS A. GASKIN



Sandra C. Rodriguez



HUGO BOZZINI


ROSA B. RODRIGUEZ  
Presidenta

Adrián F. Bruffal  
Tesorero  
Confederación Argentina de Mutualidades

Narciso Carrizo  
Vicepresidente 1°  
Confederación Argentina de Mutualidades

Lic. Alejandro J. Russo  
Presidente  
Confederación Argentina de Mutualidades

María Soledad SATTLER  
Secretaria de Cultura y DD.HH. Nacional  
Consejo Directivo Central UTEDEC

Fernando ARGÜELLES  
Subsecretario Gremial Nacional  
Consejo Directivo Central UTEDEC

Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

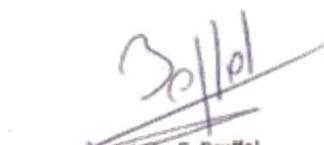
CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

# ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIO 2024 - UTEDYC c/CAM/CONAM - CCT N° 807/23

## ANEXO I - ESCALA SALARIAL

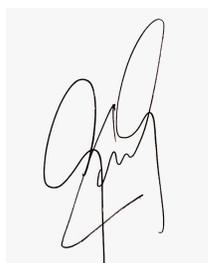
CATEGORÍAS	OCTUBRE '24		NOVIEMBRE '24	DICIEMBRE '24	ENERO '25
	BÁSICO		BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO
	REMUN.	NO REM.			
<b>PERSONAL JERÁRQUICO</b>					
1ª	1.302.633	59.211	1.402.699	1.443.555	1.484.410
2ª	1.188.118	54.005	1.279.387	1.316.650	1.353.914
3ª	1.126.875	51.222	1.213.440	1.248.783	1.284.126
4ª	1.072.239	48.738	1.154.606	1.188.236	1.221.865
5ª	1.023.441	46.520	1.102.060	1.134.159	1.166.257
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
1ª	987.278	44.876	1.063.119	1.094.083	1.125.048
2ª	938.674	42.667	1.010.781	1.040.221	1.069.662
3ª	917.482	41.704	987.962	1.016.737	1.045.513
4ª AUX 1ª	892.596	40.573	961.164	989.159	1.017.154
4ª AUX 2ª	872.958	39.680	940.017	967.396	994.775
5ª	848.460	38.566	913.637	940.248	966.858
<b>PROMOTORES</b>					
	848.460	38.566	913.637	940.248	966.858
<b>PERSONAL SERVICIO</b>					
1ª	949.952	43.180	1.022.926	1.052.720	1.082.514
2ª	905.622	41.165	975.191	1.003.594	1.031.998
3ª	874.515	39.751	941.694	969.122	996.550
4ª	845.738	38.443	910.706	937.232	963.757
Compensacion gastos					
Teletabajo: valor diario \$ (*)	1917		1975	2032	2090

(\*) se liquida de acuerdo al art. 10 Ley 27555 y Dto 27/2021 (la compensacion de gastos es no remuneratoria y esta exenta del pago del impuesto a las ganancias)

  
Adrián F. Bruffal  
Tesorero  
Confederación Argentina de Mutualidades

  
Narciso Carrizo  
Vicepresidente 1º  
Confederación Argentina de Mutualidades

  
Lic. Alejandro J. Russo  
Presidente  
Confederación Argentina de Mutualidades

  
CARLOS A. GASKIN

  
Sandra C. Rodriguez

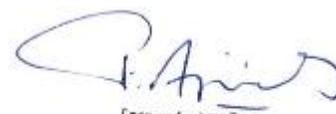
  
HUGO BOZZINI

  
ROSA B. RODRIGUEZ  
Presidente

  
Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

  
CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

  
María Soledad SATTLER  
Secretaria de Cultura y DD.HH. Nacional  
Consejo Directivo Central UTEDYC

  
Fernando ARGÜELLES  
Subsecretario Gremial Nacional  
Consejo Directivo Central UTEDYC